

DECRETO EXENTO N° 1942,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA FINIQUITO DE CONVENIO OPERATIVO PARA EJECUCION DE PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN INDÍGENA EN EL ÁMBITO SOCIAL, EN LA COMUNA DE LO PRADO".

LO PRADO, D 6 SEP 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

El decreto exento N°787 de fecha 17 de marzo de 2016, que aprobó y ratificó convenio entre el CONADI y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado para ejecución de Proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el Ámbito Social, en la comuna de Lo Prado"; la Resolución Exenta N°895 de fecha 20 de julio de 2017, el cual aprobó y ratificó finiquito del Convenio Operativo antes descrito, suscrito el 30 de junio de 2017; el Oficio N°110 de fecha 24 de julio de 2017, de CONADI; el Memorando N°966 de fecha 18 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique lo citado anteriormente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 marzo de 2017;

D E C R E T O :

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, el **finiquito del Convenio Operativo para ejecución de Proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el Ámbito Social, en la comuna de Lo Prado"**, suscrito el 30 de junio de 2017, y aprobado en Resolución Exenta N°895/20.07.2017, cuyos textos se adjuntan al presente acto administrativo y se entienden formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/lgd

Distribución: Sec.Mun.N°521

CONADI/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ Prog. Sociales Externos/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL
22 AGO 2017
HORA: P. NO: 12
RECIBIDO

Vo 3
21/8/17

MEMO : N° 966 /

ANT. : Decretar finalización del convenio entre la I. Municipalidad de Lo Prado y Conadi- Santiago

MAT. : Solicita Dictar Decreto Según Corresponda.

LO PRADO, 18 AGO 17

DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA

A : ALCALDE
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante el presente, solicito a usted, Dictar Decreto Alcalcicio dando por finalizado el Convenio operativo suscrito entre la I. Municipalidad de Lo Prado y Conadi - Santiago denominado "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el Ámbito social, en la Comuna de Lo Prado" por un monto de \$11.500.000 (once millones quinientos mil pesos) el cual se suscribe con fecha 16 de Diciembre de 2015 y aprobado en resolución exenta N°540 con fecha 27 de mayo del 2016, autorizando ampliación de plazo, ajuste en ejecución financiera-técnica del convenio operativo y el informe técnico.

El 17 de enero del 2017, ingresa en Oficina de Parte de la OAS el informe final del proyecto denominado "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social en la comuna de Lo Prado el programa Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural del Fondo de Desarrollo Indígena

SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
aprobada en resolución exenta N°540 con fecha 27 de mayo del 2016, autorizando ampliación de plazo, ajuste en ejecución financiera-técnica del convenio operativo y el informe técnico.

El 17 de enero del 2017, ingresa en Oficina de Parte de la OAS el informe final del proyecto denominado "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social en la comuna de Lo Prado el programa Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural del Fondo de Desarrollo Indígena

Con Fecha 11 de abril en Resolución exenta N°427 aprueba el cierre sin Observaciones del Convenio Operativo suscrito con la I. Municipalidad de Lo Prado para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el Ámbito Social en la Comuna de Lo Prado ". Se adjunta Oficio N°110.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MPN/cmm

Distribución:

Alcaldía – DIDECO – Dpto. Promoción y Prevención Comunitario.

OFICIO N°: **110**

ANT.: Oficio N° 58, de fecha 28 de abril de 2017.

MAT.: Envía adjunto documentación que se indica, en el marco del finiquito del convenio operativo suscrito entre la Municipalidad de Lo Prado y CONADI.

SANTIAGO, 24 JUL 2017

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO OF. DE PARTES Y GESTION DOCUMENTAL	
26 JUL 2017	2598
RECIBIDO	

A : Maximiliano Ríos Galleguillos
Alcalde Municipalidad de Lo Prado
San Pablo 5959
Lo Prado

DE : Osvaldo Antilef Fucha
Jefe (S) Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena - CONADI

Junto con saludar y mediante el presente, se remite a Usted la documentación que corresponde al finiquito del convenio operativo suscrito entre la Municipalidad de Lo Prado y CONADI, cuyo detalle es el siguiente:

- Finiquito de Convenio, firmado por ambas partes.
- Resolución Exenta N° 895, de fecha 20 de julio de 2017, que Aprueba Finiquito del Convenio Operativo suscrito con la Municipalidad de Lo Prado para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Osvaldo Antilef Fucha
Jefe (S) Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

OAF/pvb

Distribución:

- La indicada.
- Unidad de Desarrollo Indígena
- Oficina de Partes



RES. EXENTA: **895**

MAT.: Aprueba Finiquito del Convenio Operativo suscrito con la Municipalidad de Lo Prado para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado" del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena.

Santiago, **20 JUL 2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en La Ley Nº 19.253, que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575; La Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; El Decreto Supremo Nº 396 de fecha 24 de Noviembre de 1993 de MIDEPLAN que aprueba el reglamento para la Operación del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI; La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre del año 2008 de la Contraloría General de la República; La Ley de Presupuesto Nº 20.798 del 06 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2015; La Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas de fondos públicos; La Resolución Exenta Nº 065 del 01 de marzo del año 1996 que delega facultades y atribuciones a Jefes de Oficinas de Asuntos Indígenas; La Resolución Exenta Nº 1744 de 04 de octubre del año 2011 que delega facultades y atribuciones que indica, en el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago; La Resolución Exenta Nº 055 de fecha 20 de enero de 2017, dictada por el Director Nacional de CONADI, que establece subrogación en cargo que se indica; La Resolución Exenta Nº 1412 de 30 de septiembre de 2015 de la Dirección Nacional, que Aprueba Modificación de Distribución Presupuestaria de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de la CONADI, año 2015; La Resolución Exenta Nº783 del 14 de Mayo de 2014 que aprueba Manual de Procedimientos del Programa de Fomento Social, productivo y económico para población indígena urbana y rural; La Resolución Exenta Nº 509 de fecha 10 de abril de 2015, que Aprueba Términos de Referencia para la Asignación Directa de la línea de "Apoyo al fortalecimiento de la participación indígena en el ámbito social o productivo del territorio local en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, año 2015"; La Resolución Exenta Nº 1102 de fecha 15 de julio de 2015, que modificó la Resolución Exenta Nº 509 de fecha 10 de abril de 2015; La Resolución Exenta Nº 2112 de fecha 25 de noviembre de 2015, que modificó la Resolución Exenta Nº 1102 de fecha 15 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el año 2015 se aprobó la ejecución de la línea de Convenios Operativos de Asignación Directa con la Municipalidad de Lo Prado, para el proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado", por un monto de \$11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos) según da cuenta la Ficha de Producto Nº 01De50-00378, que fue aprobada el día 23 de noviembre de 2015, por el Jefe del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI.
2. Que, con fecha 16 de diciembre de 2015, se suscribió convenio operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado", cuyo objetivo general es "implementar instancias de participación, control e inclusión social indígena a nivel comunal".
3. Que, la Resolución Exenta Nº 2271, de fecha 21 de diciembre de 2015, aprobó convenio operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena y ordenó transferir recursos.
4. Que, la Resolución Exenta Nº 540, de fecha 27 de mayo de 2016, aprobó Informe Técnico y Autorizó Ampliación de Plazo y Ajuste en Ejecución Financiera-Técnica del convenio operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito

social, en la comuna de Lo Prado", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena y ordenó transferir recursos.

5. Que, el ejecutor con fecha 17 de enero de 2017, ingresa en Oficina de Parte de la OAFIS, el Informe Final del Proyecto denominado "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado".
6. Que, la Resolución Exenta N° 427 de fecha 11 de abril de 2017, Aprobó Cierre sin Observaciones del Convenio Operativo suscrito con la Municipalidad de Lo Prado para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado" del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena; y Ordenó suscribir Finiquito.
7. Que, con fecha 30 de junio de 2017, se suscribió Finiquito del Convenio Operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y CONADI.

RESUELVO:

1° Apruébese, finiquito del Convenio Operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y CONADI, del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo tenor es el siguiente:



Finiquito de Convenio Operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

para la Ejecución del Proyecto:

"Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado"

En Santiago, a 30 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Lo Prado, RUT N° 69.254.100-6 representada por el Alcalde, don Maximiliano Ríos Galleguillos, Cédula de Identidad N° 8.667.900-0, domiciliado en San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Rut 72.396.000-2, representada por el Jefe (S) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, don Osvaldo Antilef Fucha, Cédula de Identidad N° 15.935.177-7, ambos domiciliados en el Pasaje Dr. Sótero del Río 326, Piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la CONADI", se ha acordado el siguiente finiquito:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de diciembre de 2015, se suscribió convenio operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado", cuyo objetivo general es "implementar instancias de participación, control e inclusión social indígena a nivel comunal".

SEGUNDO: Que, la Resolución Exenta N° 2271, de fecha 21 de diciembre de 2015, aprobó convenio operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena y ordenó transferir recursos.

TERCERO: Que, según consta en los Informes Técnicos y Financieros mensuales y final, emitidos por la Municipalidad de Lo Prado, el convenio se terminó de ejecutar de forma íntegra y satisfactoria, motivo por el cual, la Municipalidad viene en declarar que la CONADI ha cumplido a cabalidad y oportunamente las obligaciones contraídas en dicho instrumento, otorgando el más amplio y completo Finiquito, declarando que nada se le adeuda en virtud del convenio y que no existe cargo u observación que hacer, renunciando expresamente a toda acción o reclamación de cualquier naturaleza en contra de CONADI por estos conceptos.

CUARTO: Que, la Resolución Exenta N° 427 de fecha 11 de abril de 2017, Aprobó Cierre

sin Observaciones del Convenio Operativo suscrito con la Municipalidad de Lo Prado para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena; y Ordena suscribir Finiquito.

QUINTO: Lo expresado anteriormente, es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene la Contraloría General de la República y de las atribuciones de la CONADI para llevar a cabo evaluaciones ex post del Proyecto y de la reserva de derechos de la CONADI establecidas en el Convenio señalado.

SEXTO: La CONADI en este acto declara que no tiene reclamo alguno sobre la Municipalidad.

SEPTIMO: El presente Finiquito se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: La personería de don Maximiliano Ríos Galleguillos, para actuar en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Lo Prado, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. Por su parte, la personería de don Osvaldo Antilef Fucha, cédula nacional de identidad nº 15.935.177-7, para representar en calidad de Jefe (s) de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consta en la Resolución Exenta N° 055 de fecha 20 de enero de 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANTILEF FUCHA
JEFE (S) OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO
CONADI

Distribución:
-Oficina de Partes
-Unidad de Desarrollo

OAF/ARM/LOC/FBH/pvb



**Finiquito de Convenio Operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y
la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**

para la Ejecución del Proyecto:

**"Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en
la comuna de Lo Prado"**

En Santiago, a 30 JUN. 2017, entre la Municipalidad de Lo Prado, RUT N° 69.254.100-6 representada por el Alcalde, don Maximiliano Ríos Galleguillos, Cédula de Identidad N° 8.667.900-0, domiciliado en San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Rut 72.396.000-2, representada por el Jefe (S) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, don Osvaldo Antilef Fucha, Cédula de Identidad N° 15.935.177-7, ambos domiciliados en el Pasaje Dr. Sótero del Río 326, Piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la CONADI", se ha acordado el siguiente finiquito:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de diciembre de 2015, se suscribió convenio operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado", cuyo objetivo general es "implementar instancias de participación, control e inclusión social indígena a nivel comunal".

SEGUNDO: Que, la Resolución Exenta N° 2271, de fecha 21 de diciembre de 2015, aprobó convenio operativo entre la Municipalidad de Lo Prado y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena y ordenó transferir recursos.

TERCERO: Que, según consta en los Informes Técnicos y Financieros mensuales y final, emitidos por la Municipalidad de Lo Prado, el convenio se terminó de ejecutar de forma íntegra y satisfactoria, motivo por el cual, la Municipalidad viene en declarar que la CONADI ha cumplido a cabalidad y oportunamente las obligaciones contraídas en dicho instrumento, otorgando el más amplio y completo Finiquito, declarando que nada se le adeuda en virtud del convenio y que no existe cargo u observación que hacer, renunciando expresamente a toda acción o reclamación de cualquier naturaleza en contra de CONADI por estos conceptos.

OAF/ARM/LQC/EBH/pvb

[Handwritten signature]

CUARTO: Que, la Resolución Exenta N° 427 de fecha 11 de abril de 2017, Aprobó Cierre sin Observaciones del Convenio Operativo suscrito con la Municipalidad de Lo Prado para la ejecución del proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Participación Indígena en el ámbito social, en la comuna de Lo Prado", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena; y Ordena suscribir Finiquito.

QUINTO: Lo expresado anteriormente, es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene la Contraloría General de la República y de las atribuciones de la CONADI para llevar a cabo evaluaciones ex post del Proyecto y de la reserva de derechos de la CONADI establecidas en el Convenio señalado.

SEXTO: La CONADI en este acto declara que no tiene reclamo alguno sobre la Municipalidad.

SEPTIMO: El presente Finiquito se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: La personería de don Maximiliano Ríos Galleguillos, para actuar en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Lo Prado, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. Por su parte, la personería de don Osvaldo Antilef Fucha, cédula nacional de identidad n° 15.935.177-7, para representar en calidad de Jefe (s) de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consta en la Resolución Exenta N° 055 de fecha 20 de enero de 2017.



Osvaldo Antilef Fucha
Jefe (S) Oficina de Asuntos
Indígenas de Santiago - CONADI



Maximiliano Ríos Galleguillos
Alcalde
Municipalidad de Lo Prado